PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/08/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	APOYO ADMINISTRATIVO
ORDENADOR DEL GASTO:	Centro De Tecnologías Agroindustriales
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: 1. Montero Mitsubishi 4x4, modelo 1997, utiliza como combustible: gasolina, placa ONI224; 2. Camioneta Chevrolet Luv Dmax 4x4, modelo 2011, utiliza como combustible: Diésel, placa ONK285; 3. Bus Chevrolet, modelo 2015, utiliza como combustible: Diésel, placa OJX239 y 4. Camioneta Volkswagen Amarok 4x4, modelo 2016, utiliza como combustible: Diésel, placa OJY142.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro de Tecnologías Agroindustriales cumple con la misión institucional de formar a los trabajadores del país en diversos sectores, por lo cual, cuenta con un parque automotor el cual es necesario para poder cumplir con lo anterior y seguir la continuidad de las funciones y compromisos misionales, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos que prestan servicio en el centro. Siendo el parque automotor fundamental para el traslado de los funcionarios del área administrativa, instructores, aprendices; además de reparto de correspondencia y materiales de formación profesional. Dada la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de apoyo se requiere contratar el mantenimiento del parque automotor del Centro de Tecnologías Agroindustriales, para lo cual se abrirá un proceso de contratación de mínima cuantía, con persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar.

No.905-Agosto-05-2022

Análisis de conveniencia	El centro requiere la contratación de este mantenimiento con empresas o personas especializadas en este tema, puesto que no se cuenta con ellos, ni con los elementos técnicos para atender la ejecución del mantenimiento requerido, el cual debe efectuarse constantemente para evitar fallas, desgaste mecánicos y daños de los cuales pueden convertirse en irreparables por su uso, trayendo consecuencias a la seguridad de todas aquellas personas que requieren de este para su movilización.
	Se observa que de las alternativas que ofrece el mercado para la adquisición de los servicios requeridos para el desarrollo del proceso, se observa gran pluralidad de proveedores dentro y fuera de la Región y área de cobertura del Centro, los cuales generan confianza en la facilidad de adquisición de los servicios requeridos a través del procedimiento de selección de mínima cuantía, encontrándonos dentro de los plazos y términos contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181507	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: 1. Montero Mitsubishi 4x4, modelo 1997, utiliza como combustible: gasolina, placa ONI224; 2. Camioneta Chevrolet Luv Dmax 4x4, modelo 2011, utiliza como combustible: Diésel, placa ONK285; 3. Bus Chevrolet, modelo 2015, utiliza como combustible: Diésel, placa OJX239 y 4. Camioneta Volkswagen	**$10.000.000**	**Germán Mauricio Bermúdez Arboleda**	**Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
	Amarok 4x4, modelo 2016, utiliza como combustible: Diésel, placa OJY142.			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1		78	18	15	07	REPARACIÓN MANTENIMIENTO AUTOMOTOR DE CAMIONES LIGEROS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: 1. Montero Mitsubishi 4x4, modelo 1997, utiliza como combustible: gasolina, placa ONI224; 2. Camioneta Chevrolet Luv Dmax 4x4, modelo 2011, utiliza como combustible: Diésel, placa ONK285; 3. Bus Chevrolet, modelo 2015, utiliza como combustible: Diésel, placa OJX239 y 4. Camioneta Volkswagen Amarok 4x4, modelo 2016, utiliza como combustible: Diésel, placa OJY142.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa cuadro y descripción del mantenimiento de cada vehículo.

NOTA: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Tecnologías Agroindustriales, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y dado que la necesidad es mayor.

No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

No.	Bien o Servicio	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento General Frenos. Graduación frenos, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
2	Mantenimiento General Frenos. Líquido de frenos, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
3	Alineación y Balanceo de las Cuatro ruedas, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
4	Mantenimiento de motor. Cambio de aceite de motor y filtros, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
5	Mantenimiento de motor Cambio de aceite de Caja, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
6	Mantenimiento de motor. Cambio de aceite de transmisión	UN	1

No.905-Agosto-05-2022

7	Mantenimiento de motor. Lavado de Inyectores	UN	1
8	Luces. Alineación de Dirección, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
9	Reten de rueda .Balanceo, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
10	Lamina y Pintura. Puerta trasera derecha, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
11	Carpa Platón. Cambio de soporte para cierre, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
12	Cambio de Cojinería asientos delanteros, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
13	Lavado y desmanchado de cojinería general, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
14	Instalación Barra Antivolvo Extensión completa, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
15	Aire Acondicionado. Revisión y cambio del filtro de cabina, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
16	Aire Acondicionado. Recarga del gas, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
17	Revisión y cambio de correa de la correa del tiempo, CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4x4 MODELO 2011 DIESEL - PLACA ONK-285	UN	1
18	Mantenimiento de motor. Cambio de aceite de motor y filtros, CAMIONETA VOLSWAGEN AMAROK 4x4 MODELO 2016 DIESEL - PLACA OJY-142	UN	1
19	Cambio de aceite de caja, CAMIONETA VOLSWAGEN AMAROK 4x4 MODELO 2016 DIESEL - PLACA OJY-142	UN	1
20	Mantenimiento de motor. Cambio de aceite de transmisión	UN	1

No.905-Agosto-05-2022

21	Mantenimiento de motor. Lavado de Inyectores, CAMIONETA VOLSWAGEN AMAROK 4x4 MODELO 2016 DIESEL - PLACA OJY-142	UN	1
22	Instalación Barra Antivolvo Extensión completa, CAMIONETA VOLSWAGEN AMAROK 4x4 MODELO 2016 DIESEL - PLACA OJY-142	UN	1
24	Reglage freno de mano, MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
25	Alineación y Balanceo de las Cuatro ruedas, MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
26	Mantenimiento de motor, Cambio de aceite de motor y filtros, MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
27	Mantenimiento de motor. Cambio de aceite de caja, MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
28	Mantenimiento de motor. Cambio de aceite de transmisión, MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
29	Alineación de Dirección ,MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
30	Balanceo, MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
31	Revisión y cambio de pito ,MONTERO MITSUBISHI, MODELO 1997 - PLACA ONI-224	UN	1
32	Alineación y Balanceo de las Cuatro ruedas, BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1
33	Cambio de aceite de motor y filtros, BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1
34	Cambio de aceite de caja, BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1
35	Cambio de aceite de transmisión, BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1
36	Lavado de Inyectores, BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1

37	Alineación de Dirección ,BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1
38	Balanceo, BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1
39	Cambio de Plumillas, BUS CHEVROLET MODELO 2015 DIESEL - PLACA OJX-239	UN	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones minimas de los repuestos ofrecidos.
- Los repuestos a utilizar deben ser originales y certificados con los estándares de calidad y deben ir acorde con la marca del Vehículo al que se le va a realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, los cuales deberán ser suministrados por el contratista.
- El Mantenimiento Preventivo y Correctivo debe prestarse de manera inmediata una vez sea requerido por el supervisor del contrato.
- Se requiere que los proponentes interesados en participar cuenten con instalaciones propias y/o alianzas o convenios, dentro del municipio de Cartago, o aledaños, que cumplan las condiciones técnicas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual.
- El Centro De Tecnologías Agroindustriales se reserva el derecho de verificar el cumplimiento este requisito, mediante visita de los evaluadores designados para el presente proceso de contratación.
- El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
- En caso de requerir traslado de los vehiculos para efectos del mantenimiento y reparación, el contratista asumirá los gastos de traslado, tales como gasolina, peaje, gastos de Grúa, tanto de ida como de regreso a las instalaciones del CTA.
- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

No.905-Agosto-05-2022

- El Contratista seleccionado se compromete a presentar planilla detallando repuestos que sean cambiados, identificando de manera clara el vehículo, fecha.

- Los proponentes interesados deberán garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo el correcto manejo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar COMPRAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

- El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras, entre estas:

- ✓ Equipo de alineación
- ✓ Equipo de balanceo
- ✓ Equipo de montallantas neumático
- ✓ Elevador
- ✓ Escáner
- ✓ Compresor de Aire
- ✓ Lámpara para sincronizar
- ✓ Extractores de poleas
- ✓ Extractores de rodamientos
- ✓ Equipos de lubricación
- ✓ Equipos de engrase
- ✓ Equipo de lavado a presión
- ✓ Analizador de gases
- ✓ Equipo de soldadura eléctrica
- ✓ Gatos hidráulicos tipo caimán
- ✓ Y todos aquellos equipos y herramientas necesarias para llevar acabo las actividades de esta invitación.

- Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los servicios acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los servicios y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato se impondrán las sanciones previstas. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la prestación de los servicios de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud

o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- El Centro podrá adicionar aquellos servicios que no estén descritos en la presente convocatoria cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual.

- Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.

- Para el Centro de Tecnologías Agroindustriales tendrán validez las ofertas presentadas por los proveedores de manera física, las propuestas que estén en medios magnéticos serán tomados como soportes.

- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene y no deberá encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

- Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes

- En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y actualizado en la tecnología y mecánica para el parque automotor que dispone la Unidad en las diferentes marcas. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
- Para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que no se encuentren incluidas en la descripción técnica y sea necesaria su realización, el contratista presentará la respectiva cotización y el supervisor del contrato obtendrá otras dos cotizaciones, de las que se escogerá la de menor valor, lo cual aceptara el oferente con la sola presentación de la oferta.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $10.000.000 pesos M/Cte, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Diez Millones De Pesos M/CTE ($10.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: 1. Montero Mitsubishi 4x4, modelo 1997, utiliza como combustible: gasolina, placa ONI224; 2. Camioneta Chevrolet Luv Dmax 4x4, modelo 2011, utiliza como combustible: Diésel, placa ONK285; 3. Bus Chevrolet, modelo 2015, utiliza como combustible: Diésel, placa OJX239 y 4. Camioneta Volkswagen Amarok 4x4, modelo 2016, utiliza como combustible:

No.905-Agosto-05-2022

Diésel, placa OJY142. "es de Diez Millones De Pesos M/CTE ($10.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 10.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7022	13/07/2022	31/12/2022	954327 MODERNIZACION DE AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION	Propios	Diez Millones de pesos M/CTE	$ 10.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en la invitación pública.

La invitación pública que elabore la entidad para el presente proceso de selección contendrá, además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como los específicos para la modalidad de selección.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad Colombia Compra Eficiente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.

- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del bien/servicio entregado.
- Suministrar todos los bienes/servicios solicitados en el Pliego de Condiciones y ofertados en la propuesta.
- Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los servicios e insumos según la descripción de la necesidad.
- El contratista es responsable por daños o perjuicios, que se puedan causar en el momento de permanecer en la entidad o en la ejecución del objeto contractual.
- En caso de ser necesario el oferente deberá prestar el servicio en el momento solicitado por la entidad.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
- El contratista deberá tener en cuenta que en el momento de la entrega de los equipos este se debe encontrar en condiciones óptimos para continuar el proceso de producción.
- Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los equipos acordes con las necesidades requeridas.
- Reemplazar Equipos y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo, los equipos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la prestación de los servicios de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Debe incluirse según los bienes relacionados.

- La entrega de manuales operativos y técnicos de los equipos, así como las respectivas pruebas y soporte técnico al que hubiere lugar para su instalación.,
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- En caso de que en la factura no se encuentre con el nombre del bien como en la invitación pública, deberán de venir estas con una hoja anexa explicando cada ítem como corresponda con la invitación pública
- El Centro podrá adicionar aquellos Equipos que no estén descritos en la presente convocatoria cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual.
- Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta, deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.
- Para el Centro de Tecnologías Agroindustriales únicamente tendrán validez las ofertas presentadas por los proveedores a través de la plataforma SECOP II, salvo indisponibilidad del sistema demostrada.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. .
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

- El Mantenimiento Preventivo y Correctivo debe prestarse de manera inmediata una vez sea requerido por el supervisor del contrato.

- Se requiere que los proponentes interesados en participar cuenten con instalaciones propias y/o alianzas o convenios, dentro del municipio de Cartago, o aledaños, que

No.905-Agosto-05-2022

cumplan las condiciones técnicas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual.

- El Centro De Tecnologías Agroindustriales se reserva el derecho de verificar el cumplimiento este requisito, mediante visita de los evaluadores designados para el presente proceso de contratación.

- El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.

- En caso de requerir traslado de los vehículos para efectos del mantenimiento y reparación, el contratista asumirá los gastos de traslado, tales como gasolina, peaje, gastos de Grúa, tanto de ida como de regreso a las instalaciones del CTA.

- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

- El Contratista seleccionado se compromete a presentar planilla detallando repuestos que sean cambiados, identificando de manera clara el vehículo, fecha.

- Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los servicios acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los servicios y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato se impondrán las sanciones previstas. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la prestación de los servicios de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas

(personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- El Centro podrá adicionar aquellos servicios que no estén descritos en la presente convocatoria cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual.

- Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.

- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene y no deberá encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

- Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes

- Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y actualizado en la tecnología y mecánica para el parque automotor que dispone la Unidad en las diferentes marcas. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
- Para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que no se encuentren incluidas en la descripción técnica y sea necesaria su realización, el contratista presentará la respectiva cotización y el supervisor del contrato obtendrá otras dos cotizaciones, de las que se escogerá la de menor valor, lo cual aceptara el oferente con la sola presentación de la oferta.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

 - Las demás que se estipulen en el pliego de condiciones y demás documentos de contenido precontractual y contractual.

14.2 **OBLIGACIONES DEL SENA:**

No.905-Agosto-05-2022

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA (N/A)

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase firma del contrato, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Cartago-Valle-, en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales, y su sede alterna.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartago.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	No aplica	.
PAGO 2	No aplica	.
PAGO 3	No aplica	.

Otra forma de Pago:	el anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: El SENA pagará el valor del contrato al ciento (100%) del valor facturado, en pagos periódicos, de acuerdo al avance del suministro del servicio, previa certificación del supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la prestación de la factura

	o cuenta de cobro por parte del contratista en los términos establecidos y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disposición de PAC.

16.3 **PAGO DE ANTICIPOS**

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	No aplica			.	.
DESEMBOLSO 2	No aplica			.	.
DESEMBOLSO 3	No aplica			.	.
.	.			.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Conocimiento sobre mecánica automotriz o a fines**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario técnico o instructor G-02 a G-20 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Se hará una adjudicación total, de acuerdo con el menor valor ofertado.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato de compraventa a suscribir y a su valor.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes descritos en esta invitación verificase exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que

este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, la entidad verificará su autenticidad frente a la entidad que lo expide.
- Fotocopia de la Cédula de persona natural y/o Representante Legal.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Certificado de Responsabilidad Fiscal- Contraloría
- Verificación Antecedentes Disciplinario- Procuraduría
- Fotocopia del RUT- en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, impuesto CREE, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- El SENA verificara en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación Bancaria la cual debe contener: Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C número de la cuenta y tipo (ahorros-corriente).
 Carta de presentación de la propuesta (formato adjunto).

- Certificación de aplicación de normas sobre prevención del lavado de activos (adjuntar formato adjunto).

- Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (formato adjunto).

- Certificado de implementación del sistema SST (formato adjunto).

- Formato pacto de transparencia (formato adjunto).

- Autorización para notificación electrónica (formato adjunto)

No.905-Agosto-05-2022

Nota: Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuesta por el Ministerio de Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día previo al cierre del proceso.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia:

el proponente deberá acreditar como experiencia dos (2) certificaciones que guarden relación con el objeto del contrato, cuyo valor individual debe ser igual o superior al presupuesto del contrato, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica, en el caso contrario certificación expedida por la empresa compradora que dé cumplimiento del contrato y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación, las cual debe ser igual o superiores al presupuesto de la presente convocatoria, las cual deberán estar firmadas.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.

No. de contrato

Objeto del Contrato

Valor del contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

Requisito Diferencial De Experiencia Para Mipymes

Dando aplicación al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021, se plica el siguiente criterio diferencial, relacionado con la experiencia requerida para las ofertas presentadas por Mipymes, caso en el cual deberán adjuntar hasta dos (2) certificaciones de contratos que guarden relación con el objeto del contrato, las cuales individuales o sumadas deben ser mayores o iguales al presupuesto del contrato; demostrables conforme se indica para la experiencia general.

Para demostrar la calidad de Mipyme, se deberá adjuntar lo siguiente:

Declaración de tamaño de empresa, firmada por revisor fiscal, en caso de estar obligado, con copia de cédula, tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la misma.

En caso de no estar obligado, entonces debe presentar copia del registro mercantil, si es persona natural, o el certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica,

que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Especificaciones Técnicas

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 2) firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad. En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.1.5 REQUISITOS OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 1) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.

Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el

proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: "documentos en Word", adjunto con los documentos del proceso.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

Nota 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5)

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

19.1.6 REQUISITOS OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 3) firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad. En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

19.1.7 REQUISITOS ADICIONALES COMO CRITERIOS PREFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021-

Fomento A La Ejecución Y Condiciones Preferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Las Mipymes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1860 DE 2021-*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

En Cumplimiento de la norma en mención, se fijan los siguientes

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA IMPYMES

Para el presente proceso se da aplicabilidad, como requisito diferencial, el establecido en el numeral 2, arriba descrito, como se sigue:

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Bajo este amparo, las empresas clasificadas como Mypimes, que presenten oferta en el presente proceso de contratación, solo requieren acreditar los requisitos diferenciales indicados en el acápite de Experiencia.

Fomento A La Ejecución Y Condiciones Preferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Emprendimientos y Empresas De Mujeres. (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO POR SER DE MÍNIMA CUANTÍA).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14., Decreto 1860 de 2021 (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO POR SER DE MÍNIMA CUANTÍA).

Fomento A La Ejecución Y Condiciones Preferenciales En Favor De La Oferta De Bienes Y Servicios Producidos Por Personas De Especial Protección Constitucional. (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores sin pensión, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).

Conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2022, En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

No.905-Agosto-05-2022

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

No se da aplicabilidad a esta obligación en el presente proceso, toda vez que, conforme a la facultad consagrada en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que, previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, al tratarse de un contrato de prestación de servicios a corto plazo, por mínima cuantía que determina como criterio de selección el menor precio y, tratándose de la complejidad de los servicios a adquirir y la poca cantidad de ítems, se pondría en riesgo el cumplimiento oportuno y adecuado del contrato, por lo cual, para el Centro no se observa justificación para agregar estos requisitos adicionales al proceso. NO SE DA APLICABILIDAD EN EL PRESENTE PROCESO SEGÚN JUSTIFICACIÓN.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES (NO APLICA)

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍA

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000, según tasa de cambio dólar Mincit.

En cumplimiento del Art. 5°, Decreto 1860 de 2021, el SENA abrirá la presente convocatoria limitada a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en razón a la cuantía del presente proceso contractual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$121.268) siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales reglamentarios.

Con el fin de lograr la limitación de la convocatoria debe haber por lo menos DOS 2 MIPYMES que presenten manifestación de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES para el proceso.

La manifestación de interés de limitar convocatoria a MIPYMES debe presentarse dentro de los plazos del cronograma, mismo plazo para presentar ofertas, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el Contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señales su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Verificados los requisitos señalados y en caso de cumplirse con las condiciones antes descritas la Entidad expedirá documento, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES. **NOTA: SE ESTIPULA COMO FECHA PARA SOLICITAR LIMITACION, LA MISMA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO			

23. ACUERDOS COMERCIALES:NO APLICA

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual, tales como:

- Al momento de prestar los servicios el contratista debe garantizar la seguridad en la ejecución tanto del personal como de los usuarios y equipos, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, regidos por el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 12 de enero del 2017.

- Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico). Requisito Precontractual.

- El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. Requisito Precontractual.

- Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. Requisito Precontractual.

- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos.

- Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).

- Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.

- Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico) precontractual

- Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

- El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:

 - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.

 - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015 precontractual

- El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto
 o
 - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales) precontractual

- El proponente deberá entregar certificación firmada por el representante legal donde asegure el cumplimiento de los requisitos del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y del Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 de 2015

en relación con las disposiciones ambientales allí presentes y que tengan incidencia en el desarrollo de sus actividades.

- Los equipos deberán contener un documento con las especificaciones técnicas de consumo energético, instrucciones sobre su el uso y las prácticas para minimizar el consumo energético, así como las condiciones de mantenimiento para asegurar su eficiencia en el tiempo, el cual lo proporciona el proponente en idioma español.

- Los equipos deben contar con certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos, son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado.

- El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:

 - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o

 - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)

- El proponente deberá aceptar la devolución sin costo alguno de los equipos que no cumplan con los requerimientos especificados en la oferta, entregando un equipo equivalente de acuerdo con requisitos y especificaciones técnicas establecidas en la oferta. El ponente deberá encargarse de la recepción del equipo en las Instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales y la entrega nuevamente en esta entidad.

- El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

- El proponente deberá Aceptar la devolución de las Baterías Usadas Plomo Ácido, sin costo alguno para el consumidor;

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, Seguridad Social no mayor a 30 días.

No.905-Agosto-05-2022

- El contratista acatara todas las normas de bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional e imponga el SENA, teniendo en cuenta la contingencia por COVID-19 (Res 666 de 2020).

- El contratista deberá presentar el protocolo de bioseguridad con su respectivo radicado ante el ente correspondiente.

- Elementos de protección personal: los elementos de protección personal deben ser acordes a los riesgos que expongan al momento de realizar la entrega de los insumos contratados. Dichos EPP deben ser certificados y suministrados por el contratista.
- El uso de tapabocas, en el momento de la entrega y en la estadía dentro de las instalaciones del SENA, es de carácter obligatorio, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
- La empresa debe presentar en esta oportunidad la asignación de responsabilidades en S.S.T firmada por el representante legal y soportarla con licencia de la persona competente en S.S.T y Certificado del curso de 50 horas.
- Se debe solicitar Certificado ARL de implementación del SG. S.S.T de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, esto con el porcentaje de cumplimiento evidenciado y con el resumen adjunto, es decir la certificación debe traer el resumen.
- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES de PERSONA JURÍDICA, firmado por contador, adjuntar copia de cédula, T.P y certificado de vigencia de la tarjeta.
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

- En caso de que el oferente sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al Sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la Resolución 312 de 13 de febrero de 2020, Artículo 2 Parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.
- Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG SST de acuerdo con lo establecida en la Resolución 0312 de 2020, Estándares Mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero a octubre de 2020, mediante Certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de

No.905-Agosto-05-2022

cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ☐ Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ☐ Acta de constitución de COPASST o vigía de SST
- ☐ Acta de constitución CCL
- ☐ Matriz de peligro
- ☐ Reglamento de Higiene y Seguridad de emergencias
- ☐ Plan de prevención y control de emergencias

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y Seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ☐ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ☐ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ☐ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ☐ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994
- ☐ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015
- ☐ Ley 9 de enero 24 de 1979
- ☐ Ley 55 de julio 2 de 1992
- ☐ Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA regional Valle para cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo contratación con terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Nota: Los aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que sean de tipo precontractual se deben presentar en la propuesta, si la empresa al momento de presentar la propuesta no adjunta los documentos, el proponente solamente puede subsanar hasta la publicación de la evaluación.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

28. ANEXOS

Anexo1. Análisis del Sector

Anexo2. Matriz de Riesgos

Anexo 3. Certificación de PAA

Anexo 4. CDP

Anexo 5. Solicitud de inicio de trámite

Se firma en Cartago

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ

Subdirector del Centro De Tecnologías Agroindustriales

Proyectó: Landa Zuri Hinestroza Cataño – Gestión Jurídica y Contractual-

Revisó: Maria Ascension Castañeda -Responsable SST-

Revisó: Jhonier Alberto Mosquera M. -responsable Ambiental-

Vobo: Juan Carlos Moreno Jaramillo-Coordinador Administrativo